

EST-VCT-PARI-033

ESTADO PARI No. 0033-2021

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de mayo de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	13448	LADRILLERA LA VEGA LTDA, LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A.S. Y LIBORIO CUELLAR	5	04-05-2021	A-PARI-467	APROBACIONES Y NO APROBACIONES 1. APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101024591, presentada por el titular del contrato de concesión, el 04 de septiembre de 2020 mediante radicado N° 20211001110542 de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021 2. ACEPTAR la respuesta allegada por el titular respecto a la resolución ejecutoriada por medio de la cual, la autoridad ambiental otorgue la licencia ambiental correspondiente o la certificación de la modificación de la licencia ambiental en la cual ampare la actualización del PTI del contrato de concesión 13448, aprobada mediante AUTO PAR –I N° 001485 del 07 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021 3. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019, presentado por el titular el 01 de septiembre de 2020, a través de la plataforma ANNA MINERÍA, SE REQUIERE cargar de nuevo el plano anexo al FBM ya que este NO se encuentra en la plataforma de ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021 4. MODIFICAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2020, presentado por el titular el 06 de febrero de 2021, a través de la plataforma ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021. 5. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2020 para arcilla miscelánea, allegados por el titular el 1 de



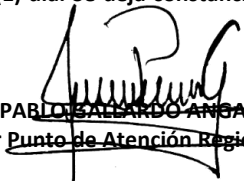
					febrero de 2021, mediante radicado N° 20211000978792 con N° de factura 4977117 de Bancolombia y N° de factura 20210108101527 de Banco de Bogotá, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021. 6. NO APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2021 para arcilla miscelánea, allegados por el titular el 21 de abril de 2021, mediante radicado N° 20211001150712 con N° de factura 20210412084955 de Banco de Bogotá, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021. 7. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2020 para arcilla miscelánea, allegados por el titular el 1 de febrero de 2021, mediante radicado N° 20211000978792 con N° de factura 4977117 de Bancolombia y N° de factura 20210108101527 de Banco de Bogotá, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PARI No. 350 del 29 de abril de 2021. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Contrato de Concesión No. 13448, para que allegue el valor de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 61.958) por concepto de saldo faltante del pago de regalías de I trimestre de 2021, más los intereses causados desde el 21 de mayo de 2020 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en INFORME PARI No. 350 del 29 de abril de 2021, Razón por la cual se le concede el término de UN MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. 2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR AL TITULAR de Contrato de Concesión No. 13448, que a través del presente acto se acoge el INFORME PARI No. 350 del 29 de abril de 2021. 2. INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 13448, que presenta un saldo pendiente de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 61.958) por concepto de saldo faltante del pago de regalías de I trimestre de 2021, de acuerdo a lo estipulado en INFORME PARI No. 350 del 29 de abril de 2021
--	--	--	--	--	--



3. **INFORMAR AL TITULAR** de Contrato de Concesión No. 13448, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 5 de mayo de 2021 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JUAN PABLO SALAZAR ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea